

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 0149

Proceso. Liquidación sociedad conyugal

Demandante. María Libia González González

Demandado. Luis Guillermo Ocampo Herrera

Radicado. 2021-00126

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná Caldas, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el presente proceso informando que el emplazamiento del demandado se encuentra surtido, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como consta en el documento #07 del expediente digital, sin que concurriera al proceso.

Fecha de inclusión: 12 de enero de 2022 **Términos:**13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2022. **Días inhábiles:** 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de enero de 2022. A despacho para proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto que el emplazamiento del demandado se encuentra surtido, sin que compareciera al juzgado dentro del lapso de 15 días para hacerse parte en este asunto, de conformidad con el artículo 48 del C.G.P. se **DESIGNA** a la doctora **LEIDY CAROLINA ZAPATA VEGA** como curadora ad litem del demandado **LUIS GUILLERMO OCAMPO HERRERA**, a quien se le citará como dispone el artículo 49 ejúsdem y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ